MUNICIPALIDAD DE NANAWA

MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/Cirilo Anastasio Gómez
Teléfono (021) 499258/9
municipalidaddenanawa1520@gmail.com
Facebook: Municipalidad de Nanawa
NANAWA – PRESIDENTE HAYES – PARAGUAY

Nanawa Rohayhu

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – UOC

Ref.: Precios referenciales, C. D. N° 10/2022, ID N° 413048, REACONDICIONAMIENTO DE CAMINO EN BETERETE CUE.

Nanawa, 25 de abril de 2022.

Señor
Intendente Municipal
Claudio Nicolás Samaniego
Municipalidad de Nanawa

Presente:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Municipalidad de Nanawa, tiene a bien dirigirse a Usted, en el marco del llamado de referencia, a fin de emitir el presente dictamen en cumplimiento del **Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**.

Que, la **Ley N° 2051/2003**, dispone en su **Art. 4° PRINCIPIOS GENERALES**. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: **a) Economía y Eficiencia:** Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.... **c) Transparencia y Publicidad:** Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.

Que, la **Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,** dispone**: Art. 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. **Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados

José Enciso
Encargado de la UOC
Municipalidad de Nanawa

en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES**. Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, esta unidad visualiza como evidencia de los precios obtenidos el Contrato Nº 25/2019, con ID Nº 364325, suscrito con la firma Guaraní Emprendimientos S.A. del municipio de Nanawa; el Presupuesto remitido por las firmas Guaraní Emprendimientos S.A. y Horizonte Construcciones, de fechas 19/04/2022 y 20/04/2022, respectivamente.

Que, esta UOC realizó el análisis de los precios proporcionados para la obtención de los precios referenciales, en cumplimiento a las disposiciones reglamentarias mencionadas más arriba, la cual se puede concluir que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas, considerando que el sistema de adjudicación será **Por el total**; por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, los precios referenciales obtenidos garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan plenamente justificadas para su comunicación con el llamado de referencia.

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE NANAWA UOC PARAGUAY

José Enciso Núñez
Encargado de la UOC

PRESUPUESTO DE PRECIOS UNITARIOS

REACONDICIONAMIENTO DE CAMINO EN BETERETE CUE

ITEMS	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PREPARACIÓN DE LA OBRA	Gl.	1	1.250.000	1.250.000
2	NIVELACIÓN DE SUELO (SE REALIZARÁN LAS NIVELACIONES EN LUGARES INDICADOS POR LA FISCALIZACIÓN)	m2	10.000	3.000	30.000.000
3	MATERIAL RIPIO RECHAZO ENTRE FINO Y GRUESO (INCLUYE TRASLADO AL LUGAR DE OBRA, ESPARCIMIENTO Y COMPACTADO SEGÚN INDICACIONES DE LA FISCALIZACIÓN)	m3	1.400	97.500	136.500.000
4	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	Gl.	1	1.600.000	1.600.000
	TOTAL				**169.350.000**

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80090022-5

MUNICIPALIDAD DE NANAWA

MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/Cirilo Anastasio Gómez
Teléfono (021) 499258/9
municipalidaddenanawa1520@gmail.com
Facebook: Municipalidad de Nanawa
NANAWA – PRESIDENTE HAYES – PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE Nanawa Rohayhu

Nanawa, 20 de abril de 2022.

SEÑORES
GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A.

P R E S E N T E:

La U.O.C. de la **MUNICIPALIDAD DE NANAWA,** tiene a bien dirigirse a usted, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2022** para **"REACONDICIONAMIENTO DE CAMINO EN BETERETE CUE"**, identificado con ID Nº 413048, a fin de solicitar presupuesto para dicho servicio, con el objeto de cumplir con la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Sin otro particular le saluda atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NANAWA UOC PARAGUAY

José Enciso N.
Encargado de la UOC

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80050022-5

Constructora

María E. Centurión N° 164 esq. Domingo Savio
San Lorenzo – Paraguay
Tel./fax: +59521501933 0981-740889
Email: guaremsa@hotmail.com

Guaraní Emprendimientos S.A.

San Lorenzo, 19 de abril de 2022.

SEÑORES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

PRESENTE:

Por la presente la firma **GUARANÍ EMPRENDIMIENTOS S.A.**, con RUC 80090622-5, domiciliada en María Estela Centurión Nº 164 esq. Domingo Savio, San Lorenzo, se dirige a usted, en el marco de la Nota recibida en la que solicita el Presupuesto para el servicio de: REACONDICIONAMIENTO DE CAMINO EN BETERETE CUE, según Contratación Nº 10/2022, ID Nº 413048, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DCNP Nº 1890/2020

El precio establecido para dicha obra es de Gs. 169.350.000 – guaraníes Ciento sesenta y nueve millones trescientos cincuenta mil.

Víctor G. Gómez Acosta
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE NANAWA
UOC
PARAGUAY

José Enciso
Encargado de la UOC
Municipalidad de Nanawa

Recibido 19-Abril-2022
A las 11:45 hs.

MUNICIPALIDAD DE NANAWA

PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS REFERENCIALES

C.D. Nº 10/2022 - ID Nº 413048 - REACONDICIONAMIENTO DE CAMINO EN BETERETE CUE

CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020

ITEMS	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESUPUESTOS						PRECIO UNITARIO PROMEDIO
				Presupuesto Guaraní Emprendimientos S.A.		Presupuesto Horizonte Construcciones		Contrato Nº 25/2019 - ID Nº 364325		
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	PREPARACIÓN DE LA OBRA	Gl.	1	1.250.000	1.250.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	1.750.000
2	NIVELACIÓN DE SUELO (SE REALIZARÁN LAS NIVELACIONES EN LUGARES INDICADOS POR LA FISCALIZACIÓN)	m2	10.000	3.000	30.000.000	3.250	32.500.000	2.000	20.000.000	2.750
3	MATERIAL RIPIO RECHAZO ENTRE FINO Y GRUESO (INCLUYE TRASLADO AL LUGAR DE OBRA, ESPARCIMIENTO Y COMPACTADO SEGÚN INDICACIONES DE LA FISCALIZACIÓN)	m3	1.400	97.500	136.500.000	100.000	140.000.000	76.000	106.400.000	91.167
4	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	Gl.	1	1.600.000	1.600.000	13.500	13.500	2.000.000	2.000.000	1.204.500
MONTO TOTAL GUARANÍES:					**169.350.000**		**174.513.500**		**130.400.000**	

PRECIO PROMEDIO	
Presupuesto Guaraní Emprendimientos S.A.	169.350.000
Presupuesto Horizonte Construcciones	174.513.500
Contrato Nº 25/2019 - ID Nº 364325	130.400.000
Total 3 presupuestos	**474.263.500**
Precio promedio	**158.087.833**

JOSÉ ENCISO N.
Encargado UOC

MUNICIPALIDAD DE NANAWA
UOC
PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE NANAWA

MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/Cirilo Anastasio Gómez
Teléfono (021) 499258/9
municipalidaddenanawa1520@gmail.com
Facebook: Municipalidad de Nanawa
NANAWA – PRESIDENTE HAYES – PARAGUAY

Nanawa Rohaynu

Nanawa, 20 de abril de 2022.

SEÑORES
HORIZONTE CONSTRUCCIONES

P R E S E N T E:

La U.O.C. de la **MUNICIPALIDAD DE NANAWA,** tiene a bien dirigirse a usted, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2022** para **"REACONDICIONAMIENTO DE CAMINO EN BETERETE CUE"**, identificado con ID Nº 413048, a fin de solicitar presupuesto para dicho servicio, con el objeto de cumplir con la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Sin otro particular le saluda atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NANAWA UOC PARAGUAY

José Enciso N.
Encargado de la UOC

Horizonte Construcciones
RUC: 1732421-1

HORIZONTE
Construcciones
Nery Francisco Melgarejo Cabrera
Venta y Transporte de Materiales de construcción
Construcciones civiles y viales
Boquerón N° 665 c/ Mcal. Estigarribia Cel: 0982-523841
San Ignacio Misiones – Paraguay

Nanawa, 20 de abril de 2022.

Señores
MUNICIPALIDAD DE NANAWA
Dpto. de Presidente Hayes
Presente:

Me dirijo a ustedes, y por su intermedio a donde corresponda, en relación a la solicitud de precios, referente al llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2022**, para el procedimiento de **"REACONDICIONAMIENTO DE CAMINO EN BETERETE CUE"**, identificado con ID Nº 413048, a fin de presentar el presupuesto para el llamado mencionado, cuyo costo adjuntamos:

Nº	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	PREPARACIÓN DE LA OBRA	Gl.	1	2.000.000	2.000.000
2	NIVELACIÓN DE SUELO (SE REALIZARÁN LAS NIVELACIONES EN LUGARES INDICADOS POR LA FISCALIZACIÓN)	m2	10.000	3.250	32.500.000
3	MATERIAL RIPIO RECHAZO ENTRE FINO Y GRUESO (INCLUYE TRASLADO AL LUGAR DE OBRA, ESPARCIMIENTO Y COMPACTADO SEGÚN INDICACIONES DE LA FISCALIZACIÓN)	m3	1.400	100.000	140.000.000
4	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	Gl.	1	13.500	13.500
	MONTO TOTAL GUARANÍES:				**174.513.500**

EN LETRAS: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS. ----------

La oferta tiene vigencia de 30 (treinta) días.

Sin otro particular, le saludo con todo respeto.

MUNICIPALIDAD DE NANAWA
UOC
PARAGUAY

José Enciso
Encargado de la UOC
Municipalidad de Nanawa

Recibido 20 - Abril - 2022
A las 10:30 hs.

MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez
Tel.: 021 – 499258/9
Correo: municipalidaddenanawa1520@gmail.com
"Isla de sol, polvo y recuerdos" **NANAWA – PRESIDENTE HAYES - PARAGUAY**

CONTRATO N°25/2019

Entre la Municipalidad de Nanawa, domiciliada en Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez, Nanawa, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Javier Marcelino Núñez Medina, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A.**, con RUC 80090622-5, domiciliada en María Estela Centurión N° 164 esq. Domingo Savio, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Víctor Gustavo Gómez A., con Cédula de Identidad N° 1.579.101, en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de **"REACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN NANAWA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra **"REACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN NANAWA"**, la cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato, en la oferta del Proveedor y en los Documentos de Licitación correspondiente.-------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
- Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos.
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- Planos, memorias de cálculo, especificaciones necesarias, o resultados de las obras ejecutadas y documentación geotécnica (si así lo determina la convocante);
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- La Oferta y la lista de cómputo métrico;
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:
- Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares.-

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 522, objeto del gasto específico 520-30-011, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Nanawa, por la suma de ochenta y dos millones quinientos mil guaraníes (Gs. 160.000.000). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la CONTRATANTE, con el ID Nº 364325. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2019, convocado por la Municipalidad de Nanawa. La adjudicación fue realizada por Resolución I. M. N°54/2019. -----

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del CONTRATO será hasta la recepción definitiva de las obras. ----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los precios unitarios y totales a pagar son los siguientes:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-011	PREPARACIÓN DE OBRA	Gl.	1	2.000.000	2.000.000
2	72131701-011	NIVELACIÓN DE SUELO (SE REALIZARÁN LAS NIVELACIONES EN LOS LUGARES INDICADOS POR LA FISCALIZACIÓN)	M2	11.500	2.000	23.000.000
3	72131701-011	MATERIAL RIPIO RECHAZO ENTRE FINO Y GRUESO (INCLUYE TRASLADO AL LUGAR DE OBRA, ESPARCIMIENTO Y COMPACTADO, SEGÚN INDICACIONES DE LA FISCALIZACIÓN)	Tn	1.750	76.000	133.000.000
4	72131701-011	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	Gl.	1	2.000.000	2.000.000
Precio Total						**160.000.000**

El monto total del presente CONTRATO, asciende a la suma de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones). Los precios serán reajustables. La fórmula a aplicarse para los reajustes de precios se detalla en la CEC.---

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80090...

MUNICIPALIDAD DE NANAWA INTENDENCIA PARAGUAY

Javier M. Núñez M.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

CLÁUSULA SEPTIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
El Programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al cronograma de avance de obras y a lo estipulado en el Punto 3. *Periodo de Construcción* será de noventa (90) días a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obra.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES
NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. La Contratante deberá pagar al Contratista de acuerdo a los avances de obras aprobadas por la Fiscalización. El Contratista tendrá derecho a cobro por el 1er. Certificado toda vez que la obra cuente con un avance de por lo menos el 30%, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de pago indicando el porcentaje de avance de la obra;
- Planilla del Certificado de avance de obras, a probados por la Fiscalización;
- Acta de Recepción Provisoria de obras;
- Orden de Inicio de obras;
- Factura, o recibo de dinero, en su caso;
- Fotografías;
- Copia de Contrato;
- IVA del último mes del Contratista;

El pago se realizará dentro de los cinco (5) días posteriores a la presentación de la misma, toda vez que cumpla con los requisitos indicados anteriormente y de conformidad al Saldo presupuestario Institucional y a los recursos disponibles de la Municipalidad.
Asimismo, LA CONTRATANTE deducirá de cada pago a EL CONTRATISTA, un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta en los plazos establecidos en la Cláusula siguiente.----------

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA
La recepción provisoria tendrá lugar dentro de los cinco (5) días posteriores al plazo límite establecido en el Cronograma de Obras; la recepción definitiva tendrá lugar dentro de los diez (10) días posteriores al plazo mencionado precedentemente. Una vez culminada la obra y los plazos mencionados precedentemente, se procederá a la devolución del Fondo de Reparo correspondiente, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva, o en su defecto con una ampliación de hasta 30 días calendario del plazo mencionado (Art. 39° Ley N° 2051/03).
Lugar de la Obra:

- Calle Río Negro.
- Calle transversal a la Cooperativa Puerto Elseño Ko Che (Callejón Cooperativa).
- Calle Puerto Elsa
- Calle Walberto Moreno

CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía será de ciento treinta (130) días, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras. ----------

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en la CEC.----------

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
Conforme lo establece la cláusula sexta del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA OBRA.
EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo o cualquier otras circunstancias que hagan relación con la normal y eficaz terminación de la misma.
Cuando el presente CONTRATO indique las palabras notificará, comunicará, responderá y similares, se entenderán por escrito. Las palabras verbales no tienen valor respecto al presente.----------

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: REPRESENTANTE TECNICO DE LA MUNICIPALIDAD.
EL CONTRATANTE estará representado ante EL CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la ejecución de la obra por el FISCAL DE OBRAS asignado por EL CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.
EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la Obra, personal calificado y en números suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda.

Todos los trabajadores serán de libre conocimiento y remoción por parte de EL CONTRATISTA, sin embargo deberá remover el personal que a juicio de LA CONTRATANTE perjudique el avance y organización de la obra.----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: SUPERVISION DE LA OBRA.
EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80090622-3

MUNICIPALIDAD DE NANAWA INTENDENCIA PARAGUAY

Javier M. Núñez M.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

ejecución. EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción data por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE rehúsa o descuida cumplir una orden de trabajo del Fiscal, éste lo notificará del incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Si esta notificación no surte ningún efecto en el plazo de 24 horas, el Fiscal ordenará la suspensión del trabajo.
A los efectos de la fiscalización, se llevará un Libro de Obras que será proporcionado por EL CONTRATISTA, cuyas páginas estarán pre enumeradas, y en duplicado, el cual estará a cargo de un personal designado por EL CONTRATISTA.

En dicho Libro EL CONTRATISTA dejará constancia de los trabajos realizados, de la marcha general de las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y el Cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimaren necesarios. Se anotará además, en la parte pertinente del libro, las órdenes impartidas por el Fiscal, así como las protestas y comunicaciones de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá imponerse de las anotaciones y observaciones que consten en el Libro de Obra, y formular a su vez las observaciones que estimare convenientes.

EL CONTRATISTA deberá suministrar el Fiscal cuando éste lo requiera, información completa y detallada sobre el personal empleado, herramientas, equipos e instrumentos usados en el lugar de trabajo. Asimismo, podrá exigirse a EL CONTRATISTA el suministro de informaciones sobre el rendimiento de la mano de obra, materiales, y equipos empleados en la obra.----------

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado. --

CLÁSULA DECIMO OCTAVA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones así lo determine. ----------

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes. ----------

CLÁSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay. --------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nanawa, República del Paraguay, a los 24 días del mes de junio del 2019.-

Firmado por **JAVIER M. NÚÑEZ MEDINA**
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NANAWA INTENDENCIA PARAGUAY

Firmado por **Víctor Gustavo Gómez A.**
REPRESENTANTE LEGAL

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80090622-5